



APRUEBAN ELEVAR EL ESTÁNDAR DE BIENESTAR DE SALUD MENTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN EL SERVICIO PÚBLICO

- **Congreso del Estado aprueba Dictamen de la Comisión de Salud con la Iniciativa del Diputado Eligio Valencia**
- **Se promoverá la aplicación obligatoria de la NOM-035-STPS-2018 en todos los centros de trabajo**

Mexicali, B.C., domingo 15 de marzo de 2026.- Las diputaciones aprobaron la Iniciativa de reforma a dos artículos de la Ley de Salud Pública del Estado, impulsada por el Diputado Eligio Valencia López, con el objeto de asegurar la aplicación de la NOM- 035-STPS-2018, para salvaguardar la integridad de la salud mental de las personas trabajadoras en el servicio público.

Por diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el Pleno aprobó en sesión ordinaria, el Dictamen No. 5 de la Comisión de Salud que contiene dicha iniciativa, para que se pueda promover la aplicación obligatoria de la NOM-035-STPS-2018, en todos los centros de trabajo.

Consideró el diputado inicialista que, en la época actual, tanto la transformación en innovación social y digital, así como el impacto provocado por la pandemia del Covid-19, ha generado grandes cambios que han llegado para quedarse.

Ante estos nuevos retos y concretamente en el ámbito laboral, es necesario que los centros de trabajo se adapten a la nueva realidad, los modelos organizativos y la política de gestión de personas.

En este contexto, implementar políticas públicas que prevengan los riesgos psicosociales en el trabajo y promuevan entornos laborales saludables, representa un claro avance en la protección del derecho humano a la salud.

Cualquier omisión en esta materia, podría interpretarse como una falta de cumplimiento del deber constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, por tanto, contraria al mandato de progresividad.

Esta reforma se configura bajo la obligación jurídica del Estado, para elevar el estándar de bienestar de sus trabajadores y consolidar una cultura institucional que valore la salud mental, como un componente esencial del desarrollo de la persona.

Por tales motivos, fue aprobado el Dictamen No. 5 de la Comisión de Salud que preside la Diputada Gloria Miramontes, para quedar la fracción IX del artículo 7 de la Ley en comento, impulsada por el legislador Eligio Valencia, de la siguiente manera: El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: IX. Promover la



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

aplicación obligatoria de la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención en todos los centros de trabajo.

En lo que se refiere al artículo 29 de la ley objeto de la reforma, queda de la siguiente manera: La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución federal, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en la Ley General de Salud, en las Normas Oficiales Mexicanas y en este ordenamiento. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas que lo requieran.